



DTCL

202638500058121

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 27 de 2026

Señor
JOSE BERNARDO SILVA PARRA
COMUNIDAD DEL BARRIO SAN ISIDRO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: *Su requerimiento ciudadano 7199332025 con radicado Alcaldía local de Ciudad Bolívar 20254604263572 del 26 de diciembre de 2025 remitido a este instituto mediante oficio 20256921110601 del 30 de diciembre de 2025 con radicado IDU 202652600013112 del 07 de enero de 2026.*

Respetado señor Silva:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

Con respecto a su oficio, donde solicita “Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realice una visita técnica urgente en la Carrera 76A No. 59A – 05 Sur, barrio San Isidro, vía que colinda con el Patio Taller La Rolita, teniendo en cuenta que se suministraron de manera clara la dirección exacta, las coordenadas geográficas y el registro fotográfico del punto afectado, con el fin de verificar el estado de la vía, evaluar los daños existentes y los riesgos para la movilidad y las viviendas, y emitir el correspondiente concepto técnico”; le informamos que la calzada localizada en la carrera 76A por calle 59A Sur,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500058121

Información Pública
Al responder cite este número

forma parte de la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, la entidad responsable de realizar el mantenimiento es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá”.

En virtud de lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, trasladamos la petición mediante copia del presente oficio, a dicha Alcaldía, para que según su competencia estudie el caso particular y proporcione respuesta directa.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de la infraestructura de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 27-01-2026 07:07:43 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - Bogotá DC - Bogotá - DG 62 Sur. 20 F 20 - cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2